CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió los anteriores memoriales en los que la parte ejecutante, confiere poder un poder (Fls. 266 a 269 del índice electrónico del cuaderno 1). Pasa a Despacho de la señora juez hoy 25 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	:	Auto reconoce personería
Clase De Proceso	:	Ejecutivo a Continuación
Demandante	:	Diego León Valencia
Demandado	:	Joel Yannicx Rojas Villadiego y Alexandra Milena Navarro
Radicado	:	630014003006-2015-00082-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado al tenor del artículo 75 del C.G. del Proceso, reconoce personería al abogado ELVIS ANDRES LONDOÑO CORDOBA para actuar en representación del ejecutante en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firm

Carolina Hu

Civ
Juzgado

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

151 DEL 26 AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ad9c8ae564e60dd6775300404fe035c22f471aa5eaa1406aa726c5c75993419
Documento generado en 23/08/2021 12:07:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica